BIENESTAR



ANEXO 1

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

Aviso de privacidad: Los datos personales que se recaban por la DGDR serán utilizados para los fines establecidos en los lineumientos del Fondo, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte.

RESPONSABLE DEL LLENADO: ENLA JE FISMDF Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN S JOIAL

1.1 Acta de Instalación del Comité de participación social

,
ì
ì
-
,2
31
y -
-
_
е

rēste programa es público, ajado a audaujoras i lad privido. Queda andri distintes a los establecidos en el programa.







ANEXO 1

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación que tendrán municipios y demarcaciones territoriales de promover la participación de las comunidades beneficiarias en la planeación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes, publicados el en Diario Oficial de la Federación, en su numeral 3.1.2, fracciones XV y XVI, los gobiernos locales tendrán como responsabilidades: 1.- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial. 2.- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar los formatos de la integración y operación de los comités de participación social en el Módulo de Participación Social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social-MIDS.

Que la Guía de Participación define al comité de participación social-CPS, como un órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural, indígena, o afromexicana, electos de manera democrática que dan seguimiento a la ejecución de las obras o acciones que se programan a través del FISMDF, así como cualquier otra forma de organización con la que cuente el municipio o alcaldía, mismo que deberá conformarse en cada obra del FISMDF. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

Que el comité de participación social (CPS) deberá estar compuesto por cuatro personas como mínimo, que sean integrantes de la comunidad beneficiaria, buscando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, que ocuparán los cargos de Presidente (a), Secretario (a), y Vocales, cuyo objetivo será el participar en la planeación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del







ANEXO 1

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

El comité de participación social deberá cumplir con las siguientes actividades:

- 1. Dar seguimiento al avance y conclusión de las obras o acciones a realizar con recursos del FISMDF, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos se realice bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
- 2. Realizar visitas a las obras e informar de los avances, así como de y la conclusión de las mismas a sus comunidades y a la Secretaría de Bienestar, a través de llenado de los Anexos (1, 2, 3 y 4) de participación social.
- 3. Participar en la capacitación que brindará el Gobierno Municipal, sobre las tareas y responsabilidades de supervisión de las obras que vigilará.
- 4. Participar en los procesos de planeación y priorización de proyectos en coordinación con las autoridades municipales, siempre y cuando los proyectos sugeridos se apeguen a los lineamientos del FAIS y a la disponibilidad de recursos.

En tal contexto, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho comité se emite el siguiente:

ACUERDO ÚNIO	CO Se dec	lara formal	mente I	NSTA	LAI	OO el	comite	é de
participación	social	en	la		loca	ilidad		de
Campainento	Me chair	10.			del	mun	icipio	de
Temaco.				de		la	ent	idad
Monelos		_, que dará s	seguimier	ito y v	/erifi	caciór	ı de la	obra
Ampliance	de Rad	<u>de Dre</u>	noue S	Sans	tar	<u>6</u> G	<u>en l</u>	حب
Pulle Micolás	Brews ,	JAU Id	per N	erteo	2			·
	• •	1	1 -				49	

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los/as intervinientes e integrantes del comité de participación social, para los efectos conducentes.







ANEXO 1

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISMDF.

Nombre completo	Datos de contacto (Domicilio, teléfono y correo electrónico)	Cargo	¿Se considera usted integrante de	Firma
	y corred electromico)		pueblos indígenas o afromexicanos	
			? Si/No ¿A Cuál (especifique)?	
Justina Teresa. Zutierrez	<u>-</u>	Presidente (a)	91	
CANS		; ; ;	-tragenas	
Israel. Pino Ramirez		Secretario (a) o enda. 3	N9	Line
Podriela Ivanez Mendoza		Vocal	NO -	Jack)
 Coulos Albert Voleneta	- - -	Vocal	NO	J

"Este programa es público, aje re a qualquier en rudo político. Quede prohibido e uso pare fines distintes a los establecidos en el programa."



ANEXO 1







Vocal Im a Bahena. Mirander

TESTIGO

Enlace FISMDF de la instancia ejecutora
so gob mx
Director General del Caplademon

Têste programa es público, ajeno a qualquier pertido político. Quada prohibido el llos para fines Bistintos a los establecidos en el programa."

